

16
se mande dar Testimonio del Acuerdo de esta Ciudad
con Interposicion de esta Real Provisión, para los efectos que
le convengan; Entendiéndose por esta Ciudad dho: Que siendo
Constante que quanto queda expuesto esta Real cõdicion
nõ muda, y mandado por su R^a Justicia, Acuerdo:
Dada en esta Ciudad de Guadalupe, a diez y siete dias del mes de
Junio de mill e setecientos e ochenta e tres años, yo el Sr. Dn. Juan
Cavallero Fiscal de esta Real Audiencia, a quien se le haga favor
para su observancia y cumplimiento

Acuerda: Viose en este Ayuntamiento un Memorial presentado
por Dn. Juan de Alcaraz Ciudad de esta Quintana, por el q^e
Exponia, pades en la Diputacion de S^{ra} Real de este Territorio,
Sienta Fausilla de Orina; y para poder vender la Vinõ
que le produzcan; Duplica a esta Ciudad, se sirva conrõderle
la licencia y Permiso, para poner una Acuerda; y
Entendiéndose por esta Ciudad Acuerdo: Se la conrõde
Todo lo qual acordó como fue por ante mi Fr. Co
Reg. Comera. de Secretario maior de los Royes

Jacony Ratto

12.4
Francisco Rojas
En Comera

Ordinario de la n. r. y m. d. Aud. de Guadalupe, y Sala capi-
tular de ella, a diez e dias del mes de Abril, año de mil e
setecientos e ochenta e tres años. De puntam a las
Ordinario los Señores Dn. Juan de Alcaraz y de Grimm
Regidor Decano de este Ayuntamiento, q^e preside